

ORDENANZA N°:	1747/2023	FECHA DE SANCION:	14/04/2023
FECHA DE PROMULGACION:	17 ABR 2023	DECRETO N°:	054/23

VISTO:

La obra denominada “Mejoramiento de Espacio Público en el Sector Consolidado - Construcción de 2 Nuevas Plazas en la Ciudad de Las Heras” de SIPPE 120837 en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la Ordenanza Municipal N°1553/18, el Convenio Subsidiario de Préstamo CONVE-2019-13751092-APN-SSCOPF#MI, el contrato suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y FABRI S.A., el Informe Municipal de Inspección de Obra, el Acta Notarial N°01463444 de fecha 31 de enero del 2023, la nota de fecha 15 de Marzo del 2023 suscripta por Fabrizio Cardini, Apoderado de la firma FABRI S.A, la Resolución Municipal N°0044-SDUTyC-MLH/22, la Nota NO-2022-138760847-APN-SOP#MOP de fecha 27 de diciembre de 2022 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la inminente necesidad de concluir la obra de referencia en virtud de prevalecer el interés social y una mejor calidad de vida para los vecinos de Las Hera, el proyecto presentado por el Conejal MERCADO CRISTIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de sostener activa la obra pública en la localidad y garantizar a la comunidad mejores condiciones de vida, se autorizó oportunamente al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Municipal N°1553/18 a suscribir un convenio de adhesión y subsidiario de préstamo con garantía de coparticipación nacional con el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación con el objeto de financiar el Proyecto de Áreas Verdes para Las Heras referida a la construcción de dos plazas en la localidad de Las Heras adaptadas al clima de la región, con opciones de esparcimiento múltiples para la comunidad;

Que, geográficamente estas plazas se ubicaron estratégicamente en la ciudad de acuerdo a la demanda que surgía de la comunidad, destinándose la primera en el Barrio Perón en la Manzana 73 entre calles Bartolomé Mitre, Leandro Alem, Ministro Calderón e Hipólito Yrigoyen, con una superficie de 5.866 m², la cual posteriormente recibió el nombre de Plaza “Rastros de Avestruz” mediante la Ordenanza N°1687/21, mientras que la segunda se ubicó en el Barrio Américo Lima en la Manzana 242 entre calles El Calafate, Miguel de Azcuénaga, Caleta Olivia y Juan Larrea, con una superficie de 4.464 m², y recibió el nombre de Plaza “ARA San Juan” mediante la Ordenanza N°1687/21;



Que, estas dos (2) plazas se proyectaron como espacios públicos con equipamientos y superficies similares, buscando ser una innovadora obra de desarrollo urbanístico que cuente con espacios adaptados al clima local que permitan el desarrollo de actividades como fútbol, básquet, skate, actividades lúdicas, reuniones, exposiciones, entre otras;

Que, este proyecto de obra que lleva el nombre de “Mejoramiento del Espacio Público en el sector consolidado. Construcción de 2 Nuevas Plazas en la Ciudad de Las Heras” a ejecutarse mediante financiamiento externo BID 2929-0C/AR, se adjudicó a la firma FABRI S.A. mediante Licitación Pública Nacional N°PIMU-186-LPN-O, siendo el Ministerio de Obra Pública de Nación quien suscribió el contrato de obra con FABRI S.A. en fecha 31/12/2020;

Que, no obstante, conforme se desprende del Informe Municipal de Inspección, la obra de referencia dio inicio en fecha 01/03/2021 y al mes de diciembre del año 2022 registra un **porcentaje de avance acumulado de 82,32%** y un **porcentaje de avance faltante de 17,68%**;

Que, asimismo, mediante Acta Notarial N°01463444 de fecha 31 de enero del 2023 se certifica “(...) *en ambos lugares obra en estado de abandono, construcción sin terminar, no hay personal trabajando, no hay acopio de material de construcción, ni máquinas, ni herramientas (...)*”;

Que, sumado a tal constatación, mediante **nota de fecha 15 de Marzo del 2023 suscripta por Fabrizio Cardini, Apoderado de FABRI S.A.**, se formaliza ante esta Administración la **restitución del predio del obrador** que oportunamente le fuera entregado mediante acto administrativo emanado de la Municipalidad de Las Heras y caducado por Resolución Municipal N°0044-SDUTyC-MLH/22 ante el hecho mencionado, derivándose de esta restitución también la renuncia de FABRI S.A. a la prosecución de la obra de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto y en consideración del evidente estado de abandono de la obra, los tiempos administrativos que conlleva una nueva adjudicación y ante la inminente necesidad de finalizar las plazas de referencia, este Cuerpo Deliberativo instrumenta la presente ordenanza con el objeto de ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal tomar posesión de la obra denominada “Mejoramiento del Espacio Público en el Sector Consolidado. Construcción de 2 Nuevas Plazas en la Ciudad de Las Heras” y autorizarlo a ejecutar los trabajos que se requieran a los fines de dar efectiva inauguración a estos espacios públicos, quedando autorizado para ello a ajustar su proyección a los recursos municipales disponibles sean humanos, técnicos y/o económicos en caso de que se requiera;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar trabajos en la obra de referencia que permitan su inauguración ya que la misma registra un porcentaje de avance total *faltante* de 17,68% y,



además, puede disponer de recursos propios para asumir la ejecución de los trabajos que se requieran para inaugurar estos espacios públicos;

Que, esta consideración se da en el hecho de que desde el Ministerio de Obras Públicas de la Nación informaron al Municipio de Las Heras mediante Nota NO-2022-138760847-APN-SOP#MOP que, de conformidad a las nuevas políticas sectoriales de gobierno, el financiamiento de la obra de referencia sería asumida con recursos del Préstamo BID 2929/OC-AR con carácter “No Reembolsable”, formalizándose la rescisión del convenio de fecha 01/03/2019 celebrado oportunamente con esta Administración y quedando liberado el Municipio de Las Heras de cualquier tipo de obligación de reembolso relacionado al proyecto de áreas verdes para la ciudad;

Que, asimismo, debe mencionarse que el estado actual de estas obras se hizo eco en la comunidad que constantemente manifiesta la necesidad de finalizar estas plazas, dado que a la fecha representan constante preocupación para los vecinos por el estado de las obras y por la inseguridad que el abandono de las mismas genera en los barrios en los que se ubican;

Que, en consideración de ello, este Concejo Deliberante estima de suma importancia la concreción inmediata de dichas obras por tratarse de espacios públicos trascendentales para el desarrollo de jóvenes y niños de nuestra ciudad que necesitan contar con espacios públicos en condiciones para su uso y aprovechamiento, ello en la búsqueda de garantizar el cumplimiento de distintas expectativas de usos sociales, culturales, de esparcimiento, lúdicas y medio ambientales de todos los vecinos;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2023, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles Presente Bernacki Jairo, Pacheco Vera, Alonso Daniela, Monteros Tomás y Mercado Cristian;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): ORDÉNESE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar inmediata y efectiva posesión de la obra denominada “Mejoramiento de Espacio Público en el Sector Consolidado - Construcción de 2 Nuevas Plazas en la Ciudad de Las Heras” identificada



bajo SIPPE 120837 ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, adjudicada mediante Licitación Pública Nacional N°PIMU-186-LPN-O a la Firma Contratista FABRI S.A., la cual se encuentra en estado de abandono por parte de la empresa concesionaria de conformidad a lo certificado según Acta Notarial N°01463444 de fecha 31 de enero del 2023, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): ENCÁRGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal realizar los trabajos que se consideren pertinentes a los efectos de que las plazas que se ubican en: (1) Barrio Perón en la Manzana 73 entre calles Bartolomé Mitre, Leandro Alem, Ministro Calderón e Hipólito Yrigoyen, y (2) Barrio Américo Lima en la Manzana 242 entre calles El Calafate, Miguel de Azcuénaga, Caleta Olivia y Juan Larrea, se inauguren para la comunidad con el solo objeto de prevalecer el interés social y la mejora de la calidad de vida de los vecinos de la ciudad de Las Heras. Para ello, queda autorizado a ajustar la proyección de obra a los recursos municipales disponibles sean humanos, técnicos y/o económicos, en caso de que ello resulte necesario, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°): AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a arbitrar los medios necesarios para disponer de los fondos que el Departamento Ejecutivo Municipal pudiera requerir destinar en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente ordenanza, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4°): TENGÁSE por presentada la liberación del Municipio de Las Heras de cualquier tipo de obligación de reembolso relacionado a la obra identificada bajo SIPPE 120837 ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de conformidad a lo estipulado según Nota NO-2022-138760847-APN-SOP#MOP de fecha 27 de diciembre de 2022 y la Nota del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 5°): ADJÚNTASE y téngase como parte de la presente ordenanza el Acta Notarial N°01463444 de fecha 31 de enero del 2023; Nota de fecha 15 de Marzo del 2023 suscripta por Fabrizio Cardini, Apoderado de la firma FABRI S.A., la Nota NO-2022-138760847-APN-SOP#MOP de fecha 27 de diciembre de 2022 y la Nota del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 6°): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 7°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
14 DE ABRIL DE 2.023.-**



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SR. CRISTIAN DAVID MERCADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 054/2023
Las Heras, Santa Cruz, 17 de Abril de 2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N°1747/2023, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 14 de Abril de 2023, y la Ley Provincial N°55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado ordena al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar inmediata y efectiva posesión de la obra "Mejoramiento de Espacio Público en el Sector Consolidado - Construcción de 2 Nuevas Plazas en la Ciudad de Las Heras" SIPPE 120837, actualmente en estado de abandono por parte de la empresa concesionaria, y encarga la ejecución de los trabajos que se consideren pertinentes a los fines de la inauguración de las plazas ubicadas en Barrio Perón Manzana 73 y Barrio Américo Lima Manzana 242, con el objeto de prevalecer el interés social y la mejora de la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N°55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

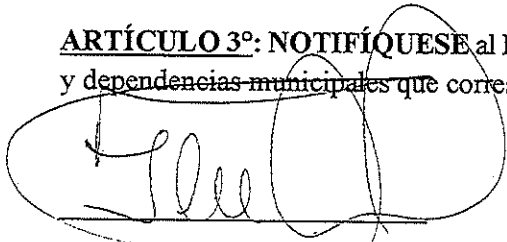
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

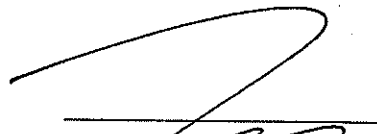
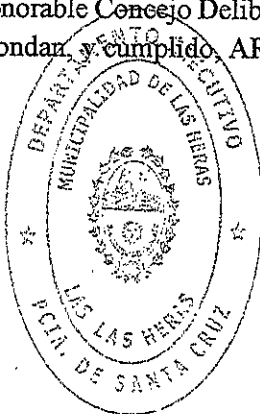
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N°1747/2023, sancionada en fecha 14 de Abril de 2023 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras